

Asamblea Universitaria



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° () () 1 -2022-UNTRM/AU

Chachapoyas, 2 7 ABR 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Asamblea Universitaria, de fecha 27 de abril del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



ORODRIGUZOR HE

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica, y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 24°, establece que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: e) Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su Artículo 147°, señala que el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM. Asimismo, en su artículo 148°, establece El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Está integrado por: Tres (3) profesores principales. Dos (2) profesores asociados. Un (1) profesor auxiliar. Tres (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente y que pertenezcan al tercio superior. Así como, en su Artículo 149°, señala que el Comité Electoral Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Elecciones. b) Planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las



Asamblea Universitaria

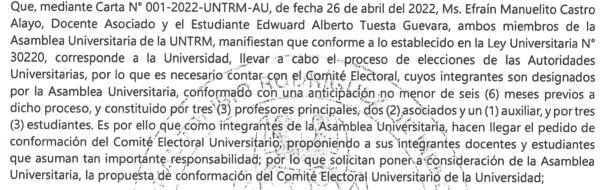


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001 -2022-UNTRM/AU

presentarlos al Consejo Universitario para su aprobación. d) Proclamar los resultados de los procesos electorales y extender las respectivas credenciales. e) Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten. f) Solicitar la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). g) Solicitar al Rector que la Policía Nacional del Perú brinde seguridad en los procesos electorales de la UNTRM. Además en su Artículo 150° establece que el profesor principal más antiguo que integra el Comité Electoral será su presidente, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán de responsabilidad del Rector;







Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del 2022, aprobó por unanimidad la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2022, integrado por los siguientes Profesionales: **Docentes Principales Titulares:** Dr. Italo Maldonado Ramírez, Dr. Erick Aldo Auguiñivin Silva, Dr. Elías Alberto Torres Armas, **Accesitario:** Dr. Hector Miguel Manríquez Zapata, **Docentes Asociados Titulares:** Ph.D. Ives Julian Yoplac Tafur, MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, **Accesitario:** Mg. Juan Alberto Rojas Castillo, **Docente Auxiliar Titular:** Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, **Accesitario:** M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina, **Estudiantes Titulares:** Est. Sara Rosa Siancas Abanto, Est. Jhosymar Bacalla Tenorio, Est. Sandro Humberto Tuesta Chapa, **Accesitaria:** Est. Nina Kaider Paola Bazán Tirado;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Electoral Universitario, para el año 2022, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado de la siguiente manera:

Docentes Principales:

Titulares:

Dr. Italo Maldonado Ramírez Dr. Erick Aldo Auguiñivin Silva

Dr. Elías Alberto Torres Armas

Accesitario:

Dr. Hector Miguel Manríquez Zapata



Asamblea Universitaria



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 001 -2022-UNTRM/AU



Docentes Asociados:

Titulares:

Ph.D. Ives Julian Yoplac Tafur MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza

Accesitario:

Mg. Juan Alberto Rojas Castillo

Docentes Auxiliares:

Titulares:

Mg. Oscar Joel Oc Carrasco

Accesitario:

M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina

Representantes de los Estudiantes:

Titulares:

Est. Sara Rosa Siancas Abanto

Est. Jhosymar Bacalla Tenorio

Est. Sandro Humberto Tuesta Chapa

Accesitaria:

Est. Nina Kaider Paola Bazán Tirado

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comité Electoral, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODBIOUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA!

Policerpio Chauca Valqui Dr

UNIVERSIDAD NACIONAL /
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARÍA GENEZAL

PCHV/R. CRHM/SG YLDM/Ab